

“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTÍA DE PAZ”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 059-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 de marzo de 2023

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 0074-2023-A/MPMN, INFORME N° 110-2023-RFS.A-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 2430-2023-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 042-2023-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 520-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 287-2022-GAJ/GM/MPMN, para la Aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 03 al Expediente Técnico del Proyecto denominado “**FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**”, con CUI N° 2083865;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: “*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*”; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) “*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines*”, asimismo el artículo 6° establece: “*La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa*”;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: “*Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*”, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: “*Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*”;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: “*Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas*”;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, la **Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN**, del 09 de febrero del 2023, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve “*desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura*”, siendo que en el numeral N° 05, señala: “*Autorizar y aprobar las ampliaciones de plazo, reducciones, deductivos y mayores metrados de obras*”;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 007-2019-GA/GM/MPMN, de fecha 16 de enero de 2019, resuelve: “**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto denominado “**FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**”, con un presupuesto que asciende al monto de S/. 39'303.527,85 (Treinta y Nueve Millones Trescientos Tres Mil Quinientos Veintisiete con 85/100 Soles) y plazo de ejecución de seiscientos sesenta (660) días calendario, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Indirecta, de acuerdo al siguiente detalle:

Que, el Proyecto denominado: “Fortalecimiento de la Capacidad de Prestación de Servicios del Centro de Beneficio de Carnes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua, requiere un plazo de ejecución vigente (ampliación de plazo), para la adquisición de equipos industriales y mecánicos, para la zona de producción durante la ejecución, con el objetivo de cumplir con las metas físicas, según el expediente técnico de obra y las respectivas modificaciones presupuestales aprobadas; En ese sentido, del análisis realizado por el Residente de Obra, Ing. Rodolfo Sánchez Ayeranga, remitido con **Informe N° 110-2023-RFS.A-RO-SOP-GIP GM/MPMN**, de fecha 21 de marzo de 2023, se extrae que, los insumos considerados en la



AL: ZU/GIP/MPMN  
RFE/AL-GIP/MPMN  
Cc: A  
GM  
GAI  
GPP  
SOP  
OSLO  
OITE  
Archivo

“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 059-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 de marzo de 2023

Licitación Pública N° 009-2022-MPMN y Licitación Pública N° 010-2022-MPMN, representan aproximadamente el 35% de la ejecución física y afecta directamente la ruta crítica del proyecto, dependiendo su culminación de estos procesos de selección; Además señala que, el Informe N° 826-2023-SGI.SG-GA/GM/MPMN, ha precisado que, el área usuaria deberá de indicar, si persiste la necesidad de seguir contratando la adquisición e instalación de 06 cámaras frigoríficas y 03 cámaras de oreo, así como la adquisición e instalación de rielera, equipos y accesorios, previa revisión de las especificaciones técnicas de los requerimientos; por lo que, el Proyecto necesita contar con la ampliación de plazo, por 387 días calendario, contemplados en el periodo comprendido del 30 de marzo de 20123 al 19 de abril de 2024, haciendo un plazo total de 1356 días calendario, precisando que al momento de elaborar los expedientes técnicos se debe contemplar los plazos de los procedimientos de selección ya que estos influyen en la culminación real de la obra, según el siguiente sustento:

DENOMINACION DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA

CODIGO UNICO DE INVERSIONES	:2083865
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:RECURSOS ORDINARIOS
PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO	:/ 19,962,170.10 SOLES
PRESUPUESTO DE ELABORACION	:/ 1,204,173.53 SOLES
RESOLUCION DE APROBACION	:R.G.A. N° 007-2019-GA/GM/MPMN
FECHA DE TERMINO	: 25 DE MARZO DE 2023
INICIO DE OBRA	: 03 DE AGOSTO DEL 2020
CULMINACION DE OBRA APROBADA	: 29 DE MARZO DEL 2023
PLAZO DE PROGRAMACION	: 969 DÍAS CALENDARIOS
<b>PLAZO DE EJECUCION INICIAL</b>	<b>: 570 DÍAS CALENDARIOS</b>
INICIO DE OBRA	: 03 DE AGOSTO DEL 2020
CULMINACION DE OBRA	: 23 DE FEBRERO DEL 2022
<b>AMPLIACION DE PLAZO N° 01</b>	
INICIO DE LA AMPLIACION DE OBRA	: 24 DE FEBRERO DEL 2022
CULMINACION DE AMPLIACION DE OBRA	: 30 DE SETIEMBRE DEL 2022
PLAZO DE PROGRAMACION DE OBRA	: 219 DÍAS CALENDARIO
RESOLUCION DE APROBACION	: R.G.I.P. N° 22-2022-GIP/GM/MPMN
<b>AMPLIACION DE PLAZO N° 02</b>	
INICIO DE LA AMPLIACION DE OBRA	: 01 DE OCTUBRE DEL 2022
CULMINACION DE AMPLIACION DE OBRA	: 29 DE MARZO DEL 2023
PLAZO DE PROGRAMACION DE OBRA	: 180 DÍAS CALENDARIO
PLAZO DE EJECUCION TOTAL APROBADO	: 969 DIAS CALENDARIO
<b>AMPLIACION DE PLAZO N° 03 SOLICITADO</b>	<b>: 387 DIAS CALENDARIO</b>
FECHA DE INICIO DE LA AMPL. DE PLAZO N° 03	: 30 DE MARZO DEL 2023
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADO	: 19 DE ABRIL DEL 2024
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL</b>	<b>: 1356 DIAS CALENDARIO</b>

Que, mediante Informe N° 2430-2023-SOP-GIP-MPMN, de fecha 22 de marzo de 2023, suscrito por el Sub Gerente de Obras Públicas, se remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de Plazo N°03, del Proyecto denominado: "Fortalecimiento de la Capacidad de Prestación de Servicios del Centro de Beneficio de Carnes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", a fin de que sea derivada a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

Que, conforme a la Directiva, que regula la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020- A/MPMN, en fecha 22 de marzo de 2023, con Informe N° 042-2023-JYBV-10-OSLO/GM/MPMN, el Inspector de Obra, Ing. Jhonson Bedoya Vera, emite opinión favorable al Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto denominado: "Fortalecimiento de la Capacidad de Prestación de Servicios del Centro de Beneficio de Carnes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con CUI N° 2083865 por un plazo de 387 días calendario, contemplados en el período comprendido del 30 de marzo de 2023 al 19 de abril de 2024, haciendo un plazo total de 1356 días calendario, concluyendo señalando que, el proyecto dependerá de los procesos de selección de adquisición e instalación de 06 cámaras frigoríficas y 03 cámaras de oreo, así como la adquisición e instalación de rielera, equipos y accesorios, de acuerdo a lo siguiente:

AEZ/ GIP-MPMN  
JRE/ AL-GIP-MPMN  
Cc  
GM  
GM  
GPP  
SOP  
OSLO  
OTIE  
Archivo



**"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"**  
**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
 N° 059-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 de marzo de 2023

DESCRIPCIÓN	FECHAS		TOTAL
	INICIO	FIN	DIAS
PLAZO DE EXPEDIENTE TÉCNICO INICIAL	03 - AGO-2020	23-FEB-2022	570 DC
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	24-FEB-2022	30-SET-2022	219 DC
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	01-OCT-2022	29-MAR-2023	180 DC
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 (SOLICITADO)	30-MAR-2022	19-ABR-2023	387 DC
		<b>TIEMPO TOTAL</b>	<b>1356 DC</b>

Que, la Oficina de Supervisión de Liquidación de Obras, por medio del Informe N° 928-2023-OSLO/GM/MPMN, con fecha 23 de marzo de 2023, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la conformidad técnica emitida por el Inspector de Obra, sobre de Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto denominado: "Fortalecimiento de la Capacidad de Prestación de Servicios del Centro de Beneficio de Carnes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con CUI N° 2083865, a fin de que sea derivada a las instancias respectivas para la aprobación vía acto resolutive.

Que, por medio del Informe N° 520-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 23 de marzo de 2023, se remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la documentación que antecede referida a la Ampliación de Plazo N° 03, por 387 días calendario del Proyecto denominado: "Fortalecimiento de la Capacidad de Prestación de Servicios del Centro de Beneficio de Carnes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", señalando que la ampliación solicitada no genera incremento presupuestal, por lo que se deberá continuar con el trámite para su aprobación.

Que, a través del Proveído N° 1568-GPP/GM/MPMN, se remite la Ampliación de Plazo N°03 del Proyecto de denominado: "Fortalecimiento de la Capacidad de Prestación de Servicios del Centro de Beneficio de Carnes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto -Moquegua", con CUI N° 2083865, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para continuar con el trámite mediante acto resolutive.

Que, Con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva de Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por la Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, que en su numeral 5.8.9), señala: "El Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: Ampliaciones de Presupuesto o Ampliaciones de Plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (OSLO); posteriormente será aprobado mediante acto resolutive" (...);

Que, la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, tiene por objeto normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; En este contexto, se puede evidenciar que las modificaciones presupuestales al Expediente Técnico se basan de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.11.1 de la presente normativa. Por otra parte, respecto a la Ampliación de Plazo de ejecución física de la obra se basa en el numeral 5.4.11.2 en la que se modifican fechas de término programadas, por causales determinadas en literales de la presente directiva;

Que, en relación a las Unidades Ejecutoras, el Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Decreto Legislativo N° 1252, en su artículo 5°, numeral 5.7), precisa que: "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones" (...); en ese sentido el reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF en su artículo 17°, numeral 1) que: "La fase de ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación en el caso de inversiones de optimización de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación" (...); numeral 4: "Para iniciar la fase de ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente" (...); Numeral 6): "La

AEZU/GIP/MPMN  
 IRFE/AL-GIP/MPMN  
 C.C.  
 A  
 GM  
 GM  
 GPP  
 SOP  
 OSLO  
 OTE  
 Archivo



**“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 059-2023-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 28 de marzo de 2023

información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones" (...);

Que, estando los antecedentes de la información registrada en el Expediente Técnico, referido a equipamiento industrial, equipamiento mecánico e infraestructura de la zona de beneficio de la obra, los cuales forman parte de la ruta crítica del proyecto, se tiene que, durante la ejecución del Proyecto de denominado "Fortalecimiento de la Capacidad de Prestación de Servicios del Centro de Beneficio de Carnes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", se identificaron diversas situaciones, que generaron trabajos adicionales por mayores metrados y partidas no considerados en el expediente técnico inicial; así como deductivos que originaron la modificación presupuestal en la fase de inversión, que se encuentran aprobados y registrados en el banco de proyecto, en tal sentido, al haberse declarado nulos los procesos de selección, contenidos en la Licitación Pública N° 009-2022-MPMN y la Licitación Pública N° 010-2022-MPMN, se tiene que, ha persistido la necesidad de continuar con los procesos de selección, para lo cual previa revisión de las especificaciones técnicas de los requerimientos, dentro del plazo otorgado para la presentación (29 de abril del 2023) y contando con el estudio de mercado, así como la previsión de la certificación presupuestal, el Proyecto precitado, requiere una Ampliación de Plazo por 387 días calendario, a fin de culminar las metas propuestas, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 149-2020-GM-A/MPMN y las Modificaciones Presupuestales realizadas, conforme a lo señalado por el Residente de Obra, mediante Informe N° 110-2023-RFSA-RO-SOP-GIP-GM/MPMN; En esa línea obra en la documentación que sustenta el pedido, la conformidad técnica para la Ampliación de Plazo N° 03, emitida por el Inspector de Obra, mediante Informe N° 042-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, ello en razón de que la ruta crítica del cronograma de ejecución del Proyecto ha sido afectada y que la ampliación solicitada se enmarca en la Directiva para la Ejecución de la inversión pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; Finalmente a través Informe N° 520-2023-SPII/GPP/GM/MPMN, se ha precisado que la ampliación solicitada no genera incremento presupuestal, según las Directivas vigentes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; por tal motivo, para la ampliación de plazo solicitada, por Menores Metrados - Partidas no ejecutadas - Partidas Nuevas y Mayores Metrados, para la adquisición de equipamiento industrial y mecánico según directivas vigentes, se debe tener cuenta que la fabricación de los equipos requeridos, no se realizan en el país, por lo que se tendrá que importar dichos equipos

Que, de la revisión de las normas vigentes y lo expuesto en los numerales precedentes, se concluye que la ampliación solicitada cuenta opiniones técnicas emitidas por las áreas competentes y con la documentación sustentatoria necesaria para su viabilidad y procedencia, cumpliendo con la "Directiva para la Ejecución de la inversión pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N.° 0004-2020- A/MPMN, que norma los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; En este contexto se puede evidenciar que las modificaciones presupuestales al Expediente Técnico se basan de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.11.1 de la presente normativa. Por otra parte, respecto a la Ampliación de Plazo de ejecución física de la obra se basa en el numeral 5.4.11.2, en la que se modifican fechas de término programadas, por causales determinadas en literales de la presente directiva; Por lo que, resulta viable la Ampliación de Plazo N° 03 del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Fortalecimiento de la Capacidad de Prestación de Servicios del Centro de Beneficio de Carnes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con CUI N° 2083865, **por un periodo de trescientos ochenta y siete ( 387) días calendario, comprendidos del 30 de marzo de 2023 al 19 de abril de 2024**, de acuerdo al siguiente detalle:

45 DIAS CALENDARIO		68 DIAS CALENDARIO (48 DIAS HABILDES Y 10 DIAS SABADOS DOMINGO) Y EL 29 DE JUNIO DECLARADO FERIADO			250 DIAS CALENDARIO	24 DIAS CALENDARIO
30 DIAS ESTUDIO	15 DIAS ACTOS PREPARATORIOS	30 DIAS CONVOCATORIA	8 DIAS CONSENTIMIENTO	10 DIAS PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO	250 DIAS DE EJECUCION DEL SERVICIO	24 DIAS DE CAPACITACION Y COLOCACION
DEL 30 DE MARZO 2023 AL 13 DE MAYO 2023		DEL 30 DE MARZO 2023 AL 13 DE MAYO 2023			DEL 21 DE JULIO DE 2023 AL 26 DE MARZO DE 2024	DEL 27 DE MARZO DE 2024 AL 19 DE ABRIL DEL 2024
<b>387 DIAS CALENDARIO</b>						

Que, mediante Informe Legal N° 287-2023-GAJ/GM/MPMN de fecha 27 de marzo del 2023, opina que es PROCEDENTE, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, se formalice

AEZU /GIP/MPMN  
IRFEO /AL-GIP/MPMN  
Cc:  
A  
GM  
GAJ  
GPP  
SOP  
OSLO  
OTIE  
Archivo



“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 059-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 de marzo de 2023

la Ampliación de plazo N° 03 del proyecto denominado: **“FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”**, con CUI N° 2083865, por un plazo de trescientos ochenta y siete (387) días calendario, comprendidos del 30 de marzo del 2023 al 19 de abril de 2024, de conformidad a lo solicitado con informe N° 042-2023-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 520-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, según el siguiente detalle:

<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
<b>CODIGO UNICO</b>	: 2083865
<b>MODALIDAD DE EJECUCIÓN</b>	: ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA DIRECTA
<b>PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO</b>	: S/ 19,962,170.10 SOLES
<b>PLAZO DE EJECUCION INICIAL</b>	: <b>570 DÍAS CALENDARIOS</b>
<b>INICIO DE OBRA</b>	: 03 DE AGOSTO DEL 2020
<b>CULMINACION DE OBRA</b>	: 23 DE FEBRERO DEL 2022
<b>PLAZO DE PROGRAMACIÓN DE OBRA</b>	: 969 DIAS CALENDARIO
<b>AMPLIACION DE PLAZO N° 01</b>	
<b>INICIO DE LA AMPLIACIÓN DE OBRA</b>	: 24 DE FEBRERO DEL 2022
<b>CULMINACIÓN DE AMPLIACIÓN DE OBRA</b>	: 30 DE SETIEMBRE DEL 2022
<b>PLAZO DE PROGRAMACIÓN DE OBRA</b>	: 219 DÍAS CALENDARIO
<b>RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN</b>	: R.G.I.P. N° 22-2022-GIP/GM/MPMN
<b>AMPLIACION DE PLAZO N° 02</b>	
<b>INICIO DE LA AMPLIACIÓN DE OBRA</b>	: 01 DE OCTUBRE DEL 2022
<b>CULMINACIÓN DE AMPLIACIÓN DE OBRA</b>	: 29 DE MARZO DEL 2023
<b>PLAZO DE PROGRAMACIÓN DE OBRA</b>	: 180 DÍAS CALENDARIO
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL</b>	: <b>969 DIAS CALENDARIO</b>
<b>AMPLIACION DE PLAZO N° 03 SOLICITADO</b>	: <b>387 DIAS CALENDARIO</b>
<b>FECHA DE INICIO DE LA AMPL. DE PLAZO N° 03</b>	: 30 DE MARZO DEL 2023
<b>FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADO</b>	: 19 DE ABRIL DEL 2024
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL</b>	: <b>1356 DIAS CALENDARIO</b>

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: **“ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. HELBERT GERARDO GALVAN ZEBALLOS en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2023”;**

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ampliación de plazo N° 03 del proyecto denominado: **“FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”**, con CUI N° 2083865, por un plazo de trescientos ochenta y siete (387) días calendario, comprendidos del 30 de marzo del 2023 al 19 de abril de 2024, de conformidad a lo solicitado con informe N° 042-2023-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 520-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, conforme al expediente tecnico y documentos que forman parte de la presente resolución y que constan de (01) File a fojas (137) mas un (01) CD y hojas sueltas a fojas quince (15) y conoforme al siguiente detalle:

<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
<b>CODIGO UNICO</b>	: 2083865
<b>MODALIDAD DE EJECUCIÓN</b>	: ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA DIRECTA
<b>PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO</b>	: S/ 19,962,170.10 SOLES
<b>PLAZO DE EJECUCION INICIAL</b>	: <b>570 DÍAS CALENDARIOS</b>
<b>INICIO DE OBRA</b>	: 03 DE AGOSTO DEL 2020
<b>CULMINACION DE OBRA</b>	: 23 DE FEBRERO DEL 2022
<b>PLAZO DE PROGRAMACIÓN DE OBRA</b>	: 969 DIAS CALENDARIO

AEZU/GIP/MPMN  
BRIE/AL-GIP/MPMN  
Cc:

A  
GM  
GM  
GPP  
SOP  
OSLO  
OTIE  
Archivo



“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 059-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 de marzo de 2023

<b>AMPLIACION DE PLAZO N° 01</b>	
INICIO DE LA AMPLIACIÓN DE OBRA	: 24 DE FEBRERO DEL 2022
CULMINACIÓN DE AMPLIACIÓN DE OBRA	: 30 DE SETIEMBRE DEL 2022
PLAZO DE PROGRAMACIÓN DE OBRA	: 219 DÍAS CALENDARIO
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	: R.G.I.P. N° 22-2022-GIP/GM/MPMN
<b>AMPLIACION DE PLAZO N° 02</b>	
INICIO DE LA AMPLIACIÓN DE OBRA	: 01 DE OCTUBRE DEL 2022
CULMINACIÓN DE AMPLIACIÓN DE OBRA	: 29 DE MARZO DEL 2023
PLAZO DE PROGRAMACIÓN DE OBRA	: 180 DÍAS CALENDARIO
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL APROBADO	: <b>969 DIAS CALENDARIO</b>
<b>AMPLIACION DE PLAZO N° 03 SOLICITADO</b>	: <b>387 DIAS CALENDARIO</b>
FECHA DE INICIO DE LA AMPL. DE PLAZO N° 03	: 30 DE MARZO DEL 2023
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADO	: 19 DE ABRIL DEL 2024
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL</b>	: <b>1356 DIAS CALENDARIO</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 03 al Expediente Técnico del Proyecto denominado **“FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”**, con CUI N° 2083865; a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; asimismo el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma. Por lo que su **Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa**, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; acorde a lo indicado en el INFORME N° 1360 - 2022-SPH/GPP/GM/MPMN.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad. Y asimismo **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

Arq. Helbert Gerardo Galvan Zeballos  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA